ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
Hora de celebración: **20.10** horas	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Génave	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Concejales Asistentes:

- D. JAIME AGUILERA SAMBLÁS (Alcalde)
- D. FRANCISCO J. ARMIJO MOYA
- Dª MARÍA ELENA GALLEGO GUILLÉN
- D. MARTÍN BAENA JIMÉNEZ
- D. JESÚS TOBARRA ROMERO
- D. SERGIO VALIENTE LÓPEZ

Concejales Ausentes:

- D. RAFAEL ORDÓÑEZ MARTÍNEZ

Secretaria-Interventora:

- Dª CRISTINA GARCÍA GUZMÁN

En Génave**,** en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20.14 horas del día 14 de septiembre de 2021, concurren los Sres. Concejales que se relacionan arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Aguilera Samblás y asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

Declarada abierta y pública la sesión, se da la bienvenida por el Sr Alcalde a los presentes.

A continuación, se da paso a los puntos del orden del día:

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2021

El Sr. Alcalde pregunta a los Sr. Concejales asistentes si han tenido la oportunidad de leer el acta de la sesión anterior que se remitió junto a la convocatoria de la sesión y si desean plantear alguna cuestión al respecto.

No produciéndose ninguna intervención, acto seguido, el Sr. Alcalde decide someter a votación el acta, siendo aprobada por todos los asistentes (votos a favor: seis; mayoría absoluta).

SEGUNDO. - APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE TRADICIONALIDAD Y CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2021

Se da comienzo por el Sr. Alcalde indicando que como todos los años es necesario aprobar la Memoria de tradicionalidad como parte de la documentación exigida para obtener el permiso de la autoridad competente y poder celebrar el festejo. Añade que por diversas circunstancias ha sido necesario modificar los días previsto para la celebración pasando a aser los días 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre.

La Memoria, elaborada por el cronista del municipio, se procede a su lectura:

La tradicionalidad de los festejos taurinos en Génave se remonta a tiempo inmemorial. Todo parece indicar que tras la batalla de las Navas de Tolosa (1.212) y la posterior conquista de la sierra de Segura en 1.239, se instalan en la zona un considerable número de gentes venidas del Bajo Aragón, La Rioja y Alto Tajo bajo la tutela de la Orden Militar de Santiago y al amparo del Fuero bueno de Cuenca. Con ellas su gastronomía, su toponimia, el culto a determinadas imágenes y, sobre todo, sus costumbres.

Un interesante trabajo del Cronista Oficial local da muestra de cuanto decimos además de poner de relieve que mucho de aquello aún pervive allí y en esta zona: nombres de fincas idénticos (Majadillas, Cameros, Viznagal, Peñas Blancas, Maguillo, Picarzo, etc.), veneraciones, principalmente a santos como San Roque, San Bartolomé, San Blas, San Marcos, San Agustín, San Clemente, Santa Quiteria y la Candelaria aunque también alguna virgen como la del Campo, Las Mercedes, la del Rosario y Virgen de la Asunción), comidas en torno al ajo, la matanza y la explotación del ganado lanar (zarajos, ajo atao, ajo pringue, ajo machuco, ajo mulero, pipirrana, gachamiga, caldo valiente, salón, tasajos, etc.) y por último muchas costumbres: exhibición de ganado y bendición de animales por San Antón, espantar el diablo en San Marcos, reparto de caridad con motivo de alguna acción de gracias, luminarias al menos en seis ocasiones al año, ritos en torno a la boda, al nacimiento o la muerte de un ser, las tormentas la inminencia de un viaje, las enfermedades….

De entre todas, la que más ha perdurado han sido las que giran en torno a las corridas de vaquillas y toros por las calles del pueblo y en algún lugar habilitado al efecto (Plaza de la Iglesia, Era de Martín, Pilar de Abajo y, últimamente, en la plaza de toros). Entre la zona de referencia y toda la sierra de segura existe un gran paralelismo.

Diversos testimonios nos ponen de relieve el interés de las "Vacas de la Virgen" que se han ido comprando a lo largo de los siglos con las aportaciones de todo el pueblo y, tras ser corridas por las calles se sacrificaban y se repartía su carne de forma equitativa y gratuita entre las familias. No menos curioso es el hecho de correr reses de labor que pese a estar domadas, aun mostraban signos de bravura. Sucedía esto una vez terminadas las faenas de recolección y, siempre dentro del mes de septiembre. Destacaba el toro "Religioso" que, con una docena de años, fue corrido y capeado por los mozos en 1.949 siendo ejemplar su fiereza, pero acudió a la voz de su amo en cuanto terminó el festejo con la mayor docilidad.

Conocemos las fiestas taurinas con seis novillas cada año que se corrían al amanecer hasta la plaza de la Iglesia y a finales del siglo XIX de la ganadería local de los "Melchores" (Juan Rodríguez e hijos) y que luego eran soltadas pro las calles camino nuevamente de la ganadería.

Podemos asegurar que nunca fallaron estos festejos taurinos en la historia local. Hasta en la Guerra Civil se celebraron pese a que un considerable número de vecinos se encontrara en el frente de batalla. Sólo en el año 1958 hemos constatado que no tuvieron lugar al ser prohibidas por el Gobernador Civil de turno. Las fiestas fueron entonces un estrepitoso fracaso y supuso la queja generalizada de las gentes del pueblo y la de su Alcalde al frente consiguiendo nuevos permisos gubernativos para su celebración en lo sucesivo.

El Hecho de que la mayoría de las gentes se desplazara desde siempre a la adquisición de las reses en las ganaderías cercanas, su traída desde allí hasta el pueblo andando por veredas y cañadas,

acompañando con bestias y, últimamente con centenares de coches al ser corridas en el marco incomparable de unas calles con sabor de antaño han dado a Génave cierto renombre en la zona.

La colección de programas de fiestas de un aficionado local, adjuntamos copias de los años 1.966, 1967 y 1.968, da fe de que, tras el encierro mañanero, las vaquillas se corrían por las calles cada tarde hasta que se terminaba los festejos. Sabemos que entonces eran ensogadas y llevadas al matadero local para repartir su carne gratuitamente, pero recorriendo cada rincón del pueblo con la lógica algarabía y disfrute de los vecinos.

No menos curioso es que hasta 1.975 la fiesta era sufragada por cuotas vecinales que cobraba la llamada comisión de fiestas. El Ayuntamiento y antiguamente el Concejo, a lo sumo, ofrecía una pequeña aportación económica, a veces insignificante. Y hasta se hacía cargo del superávit, que siempre existían, para remediar algunos gastos municipales (abrevaderos de ganado, arreglo de caminos, cabezudos y hasta los terrenos de la actual plaza de toros). Los primeros testimonios escritos de cuanto decimos se encuentran en el archivo parroquial que se empieza a conformar a finales del siglo XVI y todo gira en torno a la actividad de la hermandad de la Virgen del Campo en cuyo honor se celebran las fiestas. En documentos municipales, quizá por la destrucción de su archivo, el primer escrito que hace referencia a una aportación municipal para pagar parte de dos vacas compradas a los Sres. González Serrano de Siles para repartir la carne al vecindario según costumbre es de 1.930.

Hoy día es una partida de fondos municipales la que cubre la mayoría de los gastos de los festejos tradicionales, aunque cabe destacar que existe una interesante colaboración y ayuda de muchos vecinos para que estas fechas tengan mayor realce. Fruto de esta iniciativa es la preparación, aparte de la diversión y la implicación de casi todos los vecinos, la consecución de valiosos archivos documentales de fotos antiguas, gastronomía en desuso, estampas del pasado, encuentro con los oficios tradicionales y el folclore, la memoria histórica, etc.

Tal y como se viene realizando durante los últimos años, se ha pedido a este Ayuntamiento añadir a estas jornadas tres encierros de reses bravas a la antigua usanza. O sea, ayudar a su financiación consiguiendo fondos del vecindario, el acercarse a las ganaderías cercanas para adquirir las vaquillas/ novillos, traerlos por el campo con su jerga de caballos y cabestros, hacer el encierro tradicional y ser corridas por las calles, aunque al final pasen a la plaza de toros.

En base a lo anterior, el Pleno de la Corporación, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, **SE APRUEBA** (6 votos a favor: mayoría absoluta), por el Pleno, el siguiente ACUERDO:

1.- Que autorice la celebración del **Festejo Taurino de Suelta de Reses Bravas** por vía pública y plaza de toros no permanente con conducción previa de las mismas al modo tradicional desde el Paraje El Majal hasta el lugar de celebración del festejo referenciado, previsto para los días **30 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre 2021**, con motivo de las Fiestas de Septiembre 2021, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el citado Decreto 62/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y demás legislación vigente.

2.- Que se apruebe la precedente MEMORIA justificativa de la tradición popular de que gozan estos festejos en el municipio de Génave.

3.- Que se faculte al Sr Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la ejecución de cuantos actos y trámites conlleve el adecuado cumplimiento del presente acuerdo

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

El Sr. Alcalde señala que se propone la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para adecuar las subvenciones nominativas que inicialmente se preveía conceder y cede la palabra a la Sr. Secretaria para que explique desde el punto de vista de Intervención la modificación.

La Sra. Secretaria explica que la modificación consta de dos parte. Por un lado, el cambio en el importe de una de las asociaciones beneficiarias y en el destino del resto de crédito existente en la aplicación del presupuesto que se pretende destinar a otra asociación del municipio, siendo necesario que se refleje expresamente la denominación y el importe para poder efectuar realmente la subvención. Por otro lado, se pretende cambiar el importe de los pagos a justificar para agilizar tanto la tramitación de los expedientes de concesión y posterior justificación como porque la cuantía actual plantea dificultades para afrontar ciertos gastos que es necesario pagar antes de contar con la factura correspondiente.

La Sra. Secretaria continúa explicando que lo que se propone es modificar dos artículos concretos del texto completo de las bases y que el procedimiento de aprobación es idéntico al de aprobación del Presupuesto.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a dar lectura al contenido de la propuesta:

Visto que, ante la necesidad de modificar las subvenciones nominativas previstas inicialmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, y sin desvirtuar su naturaleza ni los créditos disponibles para dicha finalidad se considera procedente modificar la base de ejecución nº 41.3, en los siguientes términos:

"3. Las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos se instrumentarán a través de un convenio, siendo para el ejercicio 2021:

9200.480009. Subvención Equipo Fútbol Sala Génave: 2.000€
9200.480009. Asociación Cultural La Muletilla: 250€"

Visto que se considera necesaria la modificación de la base de ejecución nº 45.7 que regula los pagos a justificar para aumentar el límite del importe a autorizar, en los siguientes términos:

"7. En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:

- *Sólo podrán satisfacerse obligaciones producidas dentro del propio ejercicio presupuestario. En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, o para el abono de cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención, salvo casos concretos que afecten a actuaciones de artistas.*
- *Sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el periodo de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.*
- *Los fondos librados a justificar con cargo a una partida han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.*
- *El importe máximo de cada autorización no podrá exceder de 2.500 €, salvo las actuaciones artísticas en las que se tengan que efectuar el pago antes de la misma.*
- *Las Órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación."*

Visto que con fecha 09.09.2021, se emitió informe por Secretaría con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.

Visto que con fecha de 09.09.2021, se emitió informe por Intervención en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el

artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE APRUEBA** por el Pleno el SIGUIENTE **ACUERDO** (seis votos a favor: mayoría absoluta)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 41.3 del presupuesto municipal para el año 2021, en los siguientes términos: *"3. Las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos se instrumentarán a través de un convenio, siendo para el ejercicio 2021:*

9200.480009. Subvención Equipo Fútbol Sala Génave: 2.000€
9200.480009. Asociación Cultural La Muletilla: 250€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 45.7 del presupuesto municipal para el año 2021, en los siguientes términos

"***7.*** *En la utilización de los fondos librados a justificar hay que tener en cuenta las siguientes normas:*

- *Sólo podrán satisfacerse obligaciones producidas dentro del propio ejercicio presupuestario. En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados, o para el abono de cantidades que estén sujetas a cualquier tipo de retención, salvo casos concretos que afecten a actuaciones de artistas.*
- *Sólo podrán satisfacerse obligaciones generadas en el periodo de tiempo que media entre la fecha de su expedición y la de su justificación.*
- *Los fondos librados a justificar con cargo a una partida han de destinarse a gastos y pagos que correspondan a la naturaleza económica de la misma.*
- *El importe máximo de cada autorización no podrá exceder de 2.500 €, salvo las actuaciones artísticas en las que se tengan que efectuar el pago antes de la misma.*
- *Las Órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación."*

TERCERO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Sr. Alcalde da inicio explicando que como en Plenos anteriores se propone una modificación presupuestaria con cargo al superávit de 2020 para financiar los gastos que prevén realizar con motivos de las fiestas de septiembre a celebrar a finales de mes.

Dando la palabra a la Sra. Secretaria, esta explica que se trata de un suplemento de crédito por el que se aumenta el crédito hasta ahora disponible en la aplicación presupuestaria de festejos por importe de 20.000€ y que hasta que no se haya aprobado de forma definitiva no podrán aprobarse gastos contra la misma.

Procediendo a dar lectura de la propuesta por el Sr. Alcalde se señala que:

«Vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2020 para diversos gastos a decisión de la Corporación y siendo insuficiente la cantidad inicialmente consignada en la aplicación presupuestaria 'festejos populares diversos' dadas las diferentes actividades que se pretenden llevar a cabo en los próximos meses

Vista la memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 09.09.2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 09.09.2021 se emitió Informe de Intervención, así como se ha emitido Informe de evaluación de la Estabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **APRUEBA** por el Pleno el siguiente **ACUERDO** (6 votos a favor: mayoría absoluta):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 13/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para financiar la siguiente inversión:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	20.000,00
		Total Aumento	**20.000,00**

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	3380	2260500	Festejos Populares Diversos	20.000,00
			Total Aumento	**20.000,00**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO. – DE URGENCIA, EN SU CASO

No existe ninguna propuesta por la vía de urgencia.

SEXTO. – DACIÓN DE CUENTAS

- Resoluciones de 12 de junio de 2021 (Resolución 66/2021) a 08 de septiembre de 2021 (Resolución 108/2021): El Sr. Alcalde expone una copia de las resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario hasta la convocatoria del presente, explicando que se trata de la aprobación de nóminas y facturas, de la concesión de licencias de obras, bolsas de trabajo, delegaciones de las funciones de Alcaldía, entre otras

- Modificaciones Presupuestarias: 10/2021 y 11/2021: se pide a la Sra. Secretaria que lo explique, señalando esta que se trata de una generación de crédito y una transferencia de crédito aprobadas por la Alcaldía para poder financiar los premios del I Certamen de Pintura, que no estaban previstos en la subvención concedida y que era necesario dotar para poder concederlos en plazo.

- Ejecución 2º trimestre 2021, PMP y Plan ajuste, Líneas fundamentales 2022:

En cuanto a la ejecución del 2º trimestre el Sr. Alcalde remarca los datos en cuanto a la deuda siendo el importe en préstamos a fecha actual de menos de 30.000€. En relación con el PMP en segundo trimestre de 2021 se ha cerrado con un dato de 7,98 días lo cual indica el plazo de respuesta desde la aprobación de la factura por la Alcaldía tras revisar que se ha recibido el suministro o el servicio de forma correcta hasta que se procede a su pago, siendo el límite legal de 30 días. Respecto al plan de ajuste se indica que como cada trimestre la Intervención informa de la buena evolución de la entidad Local, sobre todo gracias a la reducción del endeudamiento.

Las Líneas Fundamentales son explicadas por la Sra. Secretaria, que indica que se trata de unas de las obligaciones de suministro de información que exigen a todos los municipios desde la Intervención y se trata de un adelanto de la previsión del Presupuesto para el ejercicio 2022 en base a la evolución de la ejecución del presente Presupuesto.

SÉPTIMO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntando el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si desean intervenir para realizar algún ruego o pregunta no se produce ninguna intervención.

El Sr. Alcalde indica que existe una cuestión importante a tratar, pues en el día de hoy 14 de septiembre y con registro de entrada nº 594 el Sr. Concejal Rafael Ordóñez, con DNI 25986051-F, ha presentado ante la Secretaría un escrito de renuncia al cargo de concejal que ostentaba desde las pasadas elecciones de mayo de 2019, de lo que se da cuenta a este Pleno para su toma en conocimiento. E indicando que el siguiente de la lista electoral del grupo municipal Partido Popular llamado a sustituir al anterior es D. Francisco Javier Salido Garrido, según los datos publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén nº 78 de 25 de abril de 2019 con motivo de la presentación de candidaturas de las elecciones generales de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo (Jaén).

Se señala que la certificación de renuncia será enviada a la Junta Electoral Central, quien será la encargada de enviar la acreditación de la persona que vaya a cubrir la vacante, y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.

****

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, a continuación, el Sr. Alcalde indica a la Secretaria que se levanta la sesión siendo las 20.38 horas, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo Secretaria, DOY FE.